

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN:

Que se personaron el día 12 de junio de 2024 en la oficina técnica de la UTPR “DRACE GEOCISA SA”, ubicada en , 28830, San Fernando de Henares, Madrid.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la Unidad Técnica de Protección Radiológica “DRACE GEOCISA SA” (en adelante, UTPR) ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente fue concedida por el Consejo de Seguridad Nuclear el 29 de marzo de 2023.

La inspección fue recibida por , jefe de la UTPR; por , jefa de Área Nuclear; por , responsable de Garantía de Calidad y por , técnica experta en protección radiológica de la UTPR; en representación del titular, quienes aceptaron la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Los representantes del titular de la UTPR fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que esta acta y los comentarios recogidos en su tramitación tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El objeto de esta inspección afecta únicamente a las funciones propias de protección radiológica de trabajadores expuestos y público.

De las comprobaciones efectuadas por los inspectores, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA UTPR

De acuerdo a lo manifestado, el titular de la UTPR es _____, director general de DRACE GEOCISA SA.

Se manifestó que el domicilio social de la UTPR es el que consta en la autorización vigente de la UTPR: _____ . 28050. Madrid.

Se informó que la oficina técnica de la UTPR se encuentra ubicada en la siguiente dirección: _____ . 28830. San Fernando de Henares.

Fue mostrado el organigrama de la UTPR, en el que figura la relación orgánica y funcional de la misma, con el resto de las unidades de DRACE GEOCISA.

La inspección comunicó al jefe de la UTPR (en adelante JPR) que, como trámite al acta, deberá remitir dicho organigrama.

Según se manifestó, las actividades llevadas a cabo por la UTPR, a fecha de la inspección, comprenden las tareas de apoyo a los Servicios de Protección Radiológica (en adelante SPR) de las instalaciones nucleares en las que prestan servicios en materia de protección radiológica, así como la realización de las pruebas de hermeticidad a sus propias fuentes radiactivas encapsuladas.

De acuerdo a lo indicado, en la actualidad no prestan servicios en materia de protección radiológica a instalaciones radiactivas del ámbito industrial.

DOS. PERSONAL DE LA UTPR

Se mostró el listado actualizado del personal de la UTPR (“PERSONAL DRACE GEOCISA - MAYO 2024”).

Se manifestó que, bajo la dirección del JPR la plantilla de Técnicos Expertos en Protección Radiológica (en adelante, TEPR) se compone de:

- Personal contratado directamente por DRACE GEOCISA SA.
- Personal de _____, una empresa subcontratada por la UTPR.
- Personal de _____, una empresa subcontratada por la UTPR.

Se manifestó que la UTPR dispone de TEPR con contrato laboral en el caso de su personal, mientras que tiene acuerdos comerciales con las otras dos empresas, en los que se incluye la prestación de servicios por parte de este tipo de personal.

La inspección comunicó al jefe de la UTPR que, como trámite al acta, deberá remitir justificación documental de la disponibilidad del personal de las empresas contratadas.

Se declaró que todos los TEPR de plantilla cuentan con la certificación requerida por la IS-03, cumpliendo los requisitos que esta Instrucción requiere.

La Inspección solicitó la certificación como técnico experto de un trabajador elegido al azar, que fue mostrada por el JPR.

El JPR informó que la formación proporcionada a los TEPR era de carácter bienal.

La Inspección solicitó los últimos registros de la formación de dos trabajadores elegidos al azar, que fueron mostrados por el JPR.

La inspección comunicó al jefe de la UTPR que, como trámite al acta, deberá remitir los Certificados como Técnico Experto en PR de todos los técnicos de la UTPR.

TRES. MEDIOS TÉCNICOS DE LA UTPR.

De acuerdo a lo manifestado por el JPR, el listado de equipos de medida de la radiación de la UTPR se ha modificado respecto al remitido en el informe anual de actividades de 2023, siendo la última modificación de fecha 11 de junio de 2024.

La inspección comunicó al jefe de la UTPR que, como trámite al acta, deberá remitir el listado actualizado de los medios técnicos de la UTPR.

De acuerdo a lo manifestado, para realizar el mantenimiento periódico de los equipos se sigue el procedimiento de gestión PGL/RQ-01. Además, según se manifestó, cada uno de los modelos de detectores tiene asociado su propio procedimiento en el que se establecen los requisitos de verificación y calibración.

Fue mostrado a la Inspección el procedimiento P/UTPR-20 "MEDIDA DIRECTA DE CONTAMINACIÓN SUPERFICIAL TOTAL ALFA Y BETA/GAMMA CON SONDA DE CENTELLEO".

La UTPR está en posesión de las siguientes fuentes radiactivas:

Isótopo	Actividad (kBq)	A fecha
		1/2/1997
		25/1/1989
		01/09/2011
		01/09/2011
		19/03/2012

De las anteriores, la única fuente no exenta es la de . La UTPR está en posesión de la autorización de exención de la consideración de instalación radiactiva para la posesión y uso de la misma, con referencia EXE-0029.

El JPR declaró que la fuente de :

- Se utiliza para la verificación de equipos de medida de contaminación.
- Está almacenada en un cajón bajo llave.
- Se lleva un control escrito de la utilización de la misma. Los últimos registros de este archivo fueron mostrados a la Inspección.
- Se verifica la prueba de hermeticidad de la misma de acuerdo a la Guía de Seguridad 5.3 del CSN. Fue mostrado a la Inspección el último certificado de hermeticidad, de referencia 5/23.

La inspección comunicó al jefe de la UTPR que, como trámite al acta, deberá remitir los últimos Certificados de calibración de los detectores.

CUATRO. MANUAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y PROGRAMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA UTPR

De acuerdo a lo manifestado, la UTPR tiene implantado un sistema de gestión de la calidad basado en la norma UNE-17025, UNE-17020 y UNE-73401, documentado en el manual PGL RQ 01 REV 1. Se indicó, asimismo, que la UTPR se encuentra en plena revisión y reestructuración de la documentación y los procedimientos técnicos que le aplican.

A fecha de la inspección, el Manual de Protección Radiológica vigente (en adelante, MPR) es el referenciado como M/UTPR Rev. 2, de 21/12/2023. Está firmado por el JPR como rol "Aprobado".

En relación al contenido del MPR, la inspección comunicó al titular que el contenido del mismo debía adecuarse al ámbito de actuación para el cual la UTPR está autorizada.

La inspección manifestó que una copia del MPR actualizado, firmado y haciendo referencia a los procedimientos técnicos que lo desarrollan, deberá ser remitido como trámite al Acta.

En relación con los procedimientos técnicos que desarrollan el MPR, fue mostrado a la inspección, el listado de procedimientos de la UTPR, fechado en 24/05/2024. La inspección comunicó al jefe de la UTPR que, como trámite al acta, deberá remitir el listado de todos los procedimientos técnicos de la UTPR, debidamente referenciados y firmados.

CINCO. CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS DE LA UTPR. VIGILANCIA DOSIMÉTRICA Y SANITARIA

El JPR informó que la clasificación radiológica de todos los trabajadores expuestos de la UTPR corresponde a la categoría A, estando sometidos a vigilancia dosimétrica individual y médica con periodicidad anual.

De acuerdo a lo manifestado, todo el personal expuesto está en posesión del respectivo carné radiológico. La Inspección solicitó el carné de una TEPR, que fue mostrado.

Se indicó que el servicio de dosimetría de los trabajadores de la UTPR que están desplazados en las instalaciones nucleares es el de la propia instalación nuclear y el contratado por la propia UTPR, en el caso de trabajadores que se encuentran en la oficina técnica.

Se informó que el servicio de dosimetría autorizado contratado por la UTPR, a fecha de la inspección, es el .

La Inspección preguntó acerca de las acciones a tomar por la UTPR en la eventual pérdida de un dosímetro o falta de información dosimétrica. El JPR indicó que no se había producido recientemente ningún caso, si bien de acuerdo a lo establecido en el procedimiento P/UTPR/05, se asigna la media de la dosis recibida por el trabajador los últimos 12 meses.

De acuerdo a lo manifestado, el servicio de prevención contratado a fecha de la inspección para el personal contratado por la UTPR es . Para el personal subcontratado, el servicio de prevención es el de la propia empresa. En cualquier caso, según informó el JPR, es

concedor de la aptitud médica de todos los trabajadores expuestos de la UTPR, disponiendo de los certificados vigentes.

La Inspección solicitó el último certificado médico del JPR, que fue mostrado.

SEIS. TRABAJADORAS EXPUESTAS GESTANTES

La Inspección solicitó el procedimiento de protección radiológica de las trabajadoras expuestas gestantes. El JPR informó que, pese a no disponer de un procedimiento específico, en todos los casos en los que la trabajadora declara su situación de gestación, es apartada del puesto con exposición a radiaciones ionizantes.

La inspección indicó que, como trámite al acta, se deberá remitir un procedimiento específico de protección radiológica de la trabajadora expuesta gestante, debidamente referenciado y firmado.

SIETE. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

La Inspección preguntó por la sistemática de uso de los equipos de protección individual (relativos a la protección radiológica) utilizados por el personal de la UTPR que pudiera tener riesgo de contaminación en su puesto de trabajo. El JPR indicó que, en el caso de los trabajadores desplazados a instalaciones nucleares, éstos se encuentran sometidos a los procedimientos y equipos previstos por los titulares de éstas a través de su SPR, mientras que, en el caso de personal en la oficina técnica, se cuenta con los procedimientos y equipos el servicio de prevención de riesgos laborales de DRACE GEOCISA.

OCHO. REGISTROS.

Los representantes del titular mostraron a la inspección los registros relativos a vigilancia dosimétrica y médica del personal, formación, certificados de calibración de equipos, y actividades realizadas por la UTPR.

La inspección solicitó información relativa al procedimiento de control y archivo de la información generada por la UTPR. La UTPR informó que, si bien el manual de gestión de la calidad prevé aspectos generales relativos a este aspecto, no cuentan con un procedimiento que desarrolle la sistemática a seguir.

Se mostró a la Inspección un disco en red con una estructura de carpetas para registrar la documentación generada por la UTPR.

La inspección indicó que, como trámite al acta, deberá remitir un procedimiento específico de Registros asociados a las actividades de la UTPR.

NUEVE. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMO TRÁMITE AL ACTA

Como trámite al acta, se deberá remitir la siguiente documentación actualizada de la UTPR:

- Organigrama, donde conste la dependencia funcional y orgánica de la UTPR.
- Justificación documental de la relación entre la UTPR y las empresas que proporcionan personal técnico subcontratado.
- Los Certificados como Técnico Experto en PR de todos los técnicos de la UTPR.
- Listado actualizado de los medios técnicos de la UTPR.
- Últimos Certificados de calibración de los detectores de la UTPR.
- Manual de Protección Radiológica actualizado y firmado.
- Programa de gestión de la calidad actualizado y firmado
- Listado de procedimientos técnicos de la UTPR
- Todos los procedimientos técnicos de la UTPR actualizados y firmados.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el *Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas* aprobado por el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, el *Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes* aprobado por el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, la Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

TRÁMITE. Se invita a un representante autorizado del Unidad Técnica de Protección Radiológica de DRACE GEOCISA SA para que, con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Firmado digitalmente
por

Fecha: 2024.07.05
12:05:31 +02'00'

DILIGENCIA

En relación con las alegaciones formuladas en el trámite del acta de inspección de referencia CSN/AIN/11/UTPR/M-0011/2024 (registro de entrada 32175 del 5 de julio de 2024), los inspectores declaran que:

Documentación solicitada en el apartado NUEVE. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMO TRÁMITE AL ACTA, aportada en el trámite:

La documentación aportada será tenida en cuenta en la evaluación de los resultados de la inspección.

Documentación solicitada en el apartado NUEVE. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMO TRÁMITE AL ACTA, NO aportada en el trámite:

El titular solicita una prórroga para el envío de parte de la documentación solicitada por la inspección, comprometiéndose a su envío durante el próximo mes de octubre (de 2024).

La solicitud de prórroga del titular requiere que el Área de Servicios de Protección Radiológica lleve a cabo el seguimiento del compromiso manifestado.

INSPECTOR

INSPECTORA